

brado Gobernador Civil de la Provincia de Azua, en sustitución del señor Enrique Arzeno Lora.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 8895 que concede la fijación de domicilio en la República al señor Andrés García de la Calle.— G.O., Nº 7542, del 25 de Marzo de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8895.

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República, ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de febrero del año en curso el señor Andrés García de la Calle, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empleado de comercio, domiciliado y residente en esta ciudad en el Edificio Ferrúa, Avenida George Washington, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 42063, Serie Ira., debidamente renovada, mediante la cual solicita que se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y en virtud de lo que dispone el artículo 13º del Código Civil, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República al señor Andrés García de la Calle, de las generales indicadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.